PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: D-118-2021

Febrero, 2022

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento refundido; EN EL OTROSÍ: Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Christopher Aliste Johansen, cédula nacional de identidad № 10.714.950-3, en representación – como ya se ha acreditado - de Puerto Caldera S.A. Rol Único Tributario № 96.617.550-8 y de Servicios Portuarios del Pacífico Rol Único Tributario № 76.337.201-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Las Condes № 11.400, piso 9, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), en procedimiento sancionatorio Rol D-118-2021, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo, dentro de plazo y en las representaciones que invisto, en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido respecto de los cargos formulados a mis representadas mediante Res. Ex. N°1/Rol D-118-2021, de 11 de mayo de 2021 y las observaciones efectuadas mediante Res. Ex. N°5/Rol D-118-2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Res. Ex. N°8/Rol D-118-2021, de fecha 8 de septiembre de 2021 y la Res. Ex. N°10/ Rol D-118-2021, de fecha 24 de enero de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-118-2021 seguido en contra de Puerto Caldera S.A. y Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, por eventuales incumplimientos asociados a las actividades que desarrollan en Punta Caleta, Caldera, Región de Atacama (en adelante también, la "Unidad Fiscalizable").

Este Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("<u>Reglamento</u>"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("<u>Guía</u>").

El Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones realizadas, se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 6 días hábiles, establecidos en el Resuelvo Quinto de la Res. Ex. N°10/ Rol D-118-2021 y ampliados mediante la Res. Ex. N°11 del 3 de febrero de 2022, que otorgó en su Resuelvo Primero un plazo adicional de 3 días hábiles.

De esta forma, los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación contenidos en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Sobre la materia, informamos a esta Superintendencia que los registros asociados al estado de la instalación del cerco perimetral fueron tomados mediante el sobrevuelo de un dron, el cual entrega imágenes sin información de geolocalización ni fecha, de conformidad a las características técnicas de los equipos utilizados. No obstante lo anterior, el vuelo permite dar cuenta de lo solicitado.

Finalmente, se hace presente que, en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mis representadas, se reservan el derecho a presentar Descargos, respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, de acuerdo a los plazos legales.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto del presente Programa de Cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado dentro de término legal el presente Programa de Cumplimiento Refundido, acogiéndolo a tramitación, para finalmente aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- Anexo 1-. Minuta de efectos Cargo № 1 y 2.
- Anexo 2-. Detalle costos.
- Anexo 3-. Antecedentes acción 2.
- Anexo 4-. Antecedentes acción 4.
- Anexo 5-. Antecedentes acción 5.
- Anexo 6-. Antecedentes acción 6.
- Anexo 7-. Antecedentes acción 7.
- Anexo 8-. Antecedentes acción 8.
- Anexo 9-. Antecedentes acción 9.
- Anexo 10-. Antecedentes acción 10.
- Anexo 11-. Antecedentes acción 11.
- Anexo 12-. Antecedentes acción 12.
- Anexo 13-. Antecedentes acción 13.

Se hace presente, que los Anexos se encuentran disponible en el siguiente enlace de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FY GpggojlqwZW01FmZ9I2dE MC5ytKN?usp=sharing

Christopher Aliste Johansen p.p. Puerto Caldera S.A.

p.p. Sociedad Portuaria del Pacífico Limitada

1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

I. <u>CARGO 1:</u>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QU	JE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Fraccionamiento del proyecto indicado en el acápite III de la Resolución Exenta N°1 /Rol D-118-2021, el cual contempla, a lo menos, actividades de acopio y embarque de concentrado de cobre; acopio, transporte y embarque de hierro, por parte de Puerto Caldera S.A. y SERVIPORT, sociedades relacionadas, con generación de emisiones atmosféricas".
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8 "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley []". Artículo 10 "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes [] f) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos". Artículo 11 bis "Los proponentes no podrán, a sabiendas, fraccionar sus proyectos o actividades con el objeto de variar el instrumento de evaluación o de eludir el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Será competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente determinar la infracción a esta obligación y requerir al proponente, previo informe del Servicio de Evaluación Ambiental, para ingresar adecuadamente al sistema. No se aplicará lo señalado en el inciso anterior cuando el proponente acredite que el proyecto o actividad corresponde a uno cuya ejecución se realizará por etapas". RSEIA Artículo 3 "Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [] f) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos. f.1. Se entenderá por puerto al conjunto de espacios terrestres, infraestructura e instalaciones, así como aquellas áreas marítimas, fluviales o lacustres de entrada, salida, atraque, desatraque y permanencia de naves mayores, todos ellos destinados a la prestación de servicios para la actividad comercial y/o productiva, excluyendo aquellos cuyo fin sea únicamente la conectividad interna del territorio".
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad a lo señalado en los considerandos 18, 19, 22, 27 y 45 de la Res. Ex. N°1/ROL D-118-2021, los efectos asociados a los hechos infraccionales estarían asociados a las emisiones atmosféricas derivadas de las actividades de proceso de carga y embarque de mineral de hierro.

El análisis de efectos realizados permite concluir que, la emisión de MP10 resultante y aportante por los hechos infraccionales asociados al cargo N°1 y 2, asciende a 9,39 (ton), durante el periodo analizado, el cual corresponde al peor escenario proyectado en base a estimación de emisiones "Escenario Previo y Actual". Dichas emisiones serán compensadas por parte del titular.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante indicar que las medidas de control identificadas bajo los distintos escenarios (denominados "Actual" y "Futuro"), permiten una reducción aproximada del 90% respecto a la concentración máxima determinada en las distintas modelaciones de dispersión de material particulado.

Luego el análisis efectuado permite concluir que, si bien existen emisiones aportantes de MP10 producto de las actividades del Proyecto, estas no generan efectos adversos sobre la calidad del aire del sector. Lo anterior, se desprende del hecho que no hay superación de la norma de calidad asociada a las emisiones de MP10 durante todo el periodo y en los diferentes escenarios evaluados, por lo cual el objeto de protección no fue vulnerado.

En relación con el componente suelo, la información analizada desde la perspectiva de la generación de posibles efectos que pudiesen existir debido a la deposición de hierro sobre el suelo, permite concluir que no se evidencian efectos sobre este componente, toda vez que:

- El Hierro no es considerado un metal que se encuentre normado nacional e internacionalmente desde la perspectiva de su presencia en el suelo.
- El análisis de dispersión indica la rápida deposición de estas partículas desde la cercanía de la fuente emisora.
- Que el Plan Regulador Comunal, sectoriza los alrededores del acopio mayoritariamente como zona industrial.

Finalmente, en lo relativo al medio marino, es posible indicar que los valores presentados en los diferentes procesos de evaluación ambiental y sus compromisos de monitoreo muestran valores promedio anuales semejantes entre sí, aún cuando el primero de ellos corresponde a un muestreo realizado en el año 1993. Esta situación, y considerando las actividades históricas en la zona, no se evidencia una intervención atribuible a las actividades del almacenamiento de hierro de la unidad fiscalizable identificada.

Para mayores antecedentes revisar Anexo 1- Minuta de efectos Cargo № 1 y 2.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Considerando la generación de emisiones de MP 10, de 9,39 (toneladas) se propone desarrollar una actividad de compensación de estas emisiones, mediante proceso de pavimentación de la calle pública camino al faro (C-314), en una extensión aproximada de 310 metros lineales, logrando compensar un total de 23,52 (toneladas) para un período de 5 años en base a la vida útil promedio de la pavimentación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ingreso al SEIA de la actividad de acopio, traslado y embarque de mineral de hierro y obtención de RCA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		

1	Renuncia a la RCA 121/2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Acopio y Embarque de Concentrado de Cobre Muelle Punta Caleta", del titular Puerto Caldera S.A.	Fecha de inicio: 16 de febrero de 2021 Fecha de término: 16 de febrero de 2021	RCA renunciada Evaluación Ambien	Servicio de	1. Escrito de presentación de renuncia firmado por el representante legal y copia de correo de acuse de recibo por parte de la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama 2. Oficio Ordinario D.R. número 2021031027, del SEA Atacama dirigido con fecha 26 de febrero de 2021 a la oficina	\$0	
	Considerando que el proyecto "Acopio y Embarque de Concentrado de Cobre Muelle Punta Caleta" (RCA 121/2019), no fue ejecutado, y que no será requerido por Puerto Caldera S.A., la forma de implementación de esta acción corresponde a la Presentación de Renuncia a los derechos y acciones emanados de la RCA 121/2019 al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama por parte del titular del proyecto.				regional de la SMA de la región de Atacama, a través del cual se informa de la renuncia citada en el número 1 que antecede, requiriendo inspección de la SMA para constatar ejecución de proyecto cuya RCA fue renunciada.		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Desarrollo e implementación de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de mineral de hierro, incluyendo medida de control de emisiones durante el volteo de la carga en las bodegas de las naves.			Informe que dé cuenta del estado de implementación de medida. Procedimiento.		No aplica.
2	Forma de Implementación	Fecha de Término: durante toda	Procedimiento desarrollado e implementado en operaciones de embarque	Reportes de avance	\$1.000	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El proceso de implementación de la acción considera los siguientes pasos:		de hierro.			
	 Desarrollo de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de mineral de hierro. 			Informe del estado de la medida para el periodo a reportar. Reporte final		No aplica.

 Implementación del 			
procedimiento.			
 Capacitación de operadores en 			
materia del procedimiento de			
embarque de mineral de hierro.			
-			
Registro de asistencia y entrega			
de procedimiento a			
operadores.			
El Procedimiento de embarque, en			
síntesis, se compone de:			
sincesis, se compone de:			
Objetivos;			
 Responsabilidades; 			
Definiciones;			
Descripción del proceso, que			
contiene las siguientes etapas:		1. Informe final de las	
. 6		actividades ejecutadas.	
- Capacitación a todo el		2. Consolidado de los	
personal involucrado en las		costos totales	
operaciones;		incurridos.	
- Chequeo visual de grúas			
Motonave/ Prueba de carga /			
Instalación de manteletas;			
- Instalación de Manteletas;			
- Carguío de Mineral en			
Acopio;			
- Romaneo/ Muestreo /			
Encarpe;			
- Verificación de los Elementos			
de Protección Personal,			
demarcación de las áreas de			
operación y licencias de			
conductores y operadores;			
- Acceso camiones a terminal;			
- Posicionamiento del camión			
en zona de destrinca, para			
i c. co. ac acominos, para j			i e

- Traslado del Material hacia el			
costado de la nave;			
 Posicionamiento del Camión 			
en costado de Nave;			
- Activación de sistema de			
generación de neblina seca			
durante el proceso de volteo			
bateas en la bodega de la			
nave.			
- Levantamiento de la tolva de			
Embarque, mediante Grúa de			
la Nave; y,			
- Reposición de la Tolva Vacía			
sobre plataforma del camión.			
 Análisis de riesgos y medidas de 			
control; y,			
 Control de contingencias. 			
En caso de reconocerse mejoras al			
procedimiento, estas serán			
incorporadas y mejoras. Ver anexo			
11.			
I		1	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

		DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	N° IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Ī	3	Acción			Reportes de avance	\$40.854	Impedimentos

Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Acopio, traslado y embarque de mineral de hierro" y obtención de RCA favorable.	Fecha de Inicio: Dieciocho (18) meses desde la notificación de aprobación del PDC. Fecha de obtención de RCA: 26 meses desde la notificación de la aprobación del PDC. Fecha de Término: 30 meses desde la notificación de aprobación del PDC.	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	1. Documento que acredite el ingreso al SEIA. 2. Informe que dé cuenta del estado de avance del proceso de Evaluación Ambiental en SEIA.	1. Existencia de retrasos producidos por suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio de Evaluación Ambiental relativos al orden o interés público, o suspensiones que decrete el servicio u otros órganos de la Administración del Estado que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la evaluación de su proyecto. 2. Exigencia de Participación Ciudadana por parte del proceso de evaluación ambiental, decretado por el servicio o por sentencia judicial.
Forma de Implementación			Reporte final	implicancias y gestiones asociadas al impedimento
El proyecto contempla la evaluación de las actividades relativas al acopio			Informe que dé cuenta de la Resolución de	1. Dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la

traslado y embarque de mineral de	Calificación Ambiental	notificación de la
hierro.	favorable.	resolución que
	2. Respaldo de RCA.	declarada la
Para el ingreso a evaluación	3. Consolidado de los	suspensión o que
ambiental se considera:	costos totales	dispone la hipótesis
Licitación consultoría legal para	incurridos.	de retraso del
el análisis del mecanismo de		procedimiento, y los
ingreso al Sistema de		plazos de reinicio
Evaluación de Impacto		indicados por el
Ambiental (SEIA).		servicio en caso que
Licitación de la elaboración de		proceda, acreditando
la vía a través del cual ingresará		la debida diligencia
al Sistema de Evaluación de		asociada a estas
Impacto Ambiental, según		eventualidades.
corresponda.		2. Dar aviso a la SMA
• Elaboración de la		en el plazo de 5 días
documentación requerida,		hábiles desde la
capítulos, informes técnicos,		notificación de la
cartografía, entre otros.		resolución que lo
Incluyendo análisis de posibles		declara, informando
impactos sinérgicos en la zona		la ejecución de las
del acopio, traslado y		gestiones en el plazo
embarque del material desde la		indicado por el SEA o
perspectiva de la calidad del		el establecido en la ley
aire, suelo y medio marino, así		19.300, en el reporte
como también las posibles		de avance siguiente a
medidas a comprometer en el		la ejecución de
proceso de evaluación		actividades.
ambiental.		
Ejecución de campañas de		
terreno.		
Ingreso del Proyecto al Sistema		
de Evaluación de Impacto		
Ambiental.		
Tramitación del proyecto y		
respuesta a proceso de		
observaciones.		

	 Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable. A futuro, y durante el tiempo en que se realice la evaluación ambiental, el acopio de mineral se ejecutará en base a las condiciones descritas en el PDC, según corresponda. Los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes. 					
	Acción Compensación de emisiones mediante la pavimentación de un tramo del camino público C-314, en una extensión de 310 metros lineales.	<u>Fecha de Inicio</u> :		1. Informe que de cuenta del diseño y estado de implementación de la acción.		No Aplica
	Forma de implementación	Doce (12) meses desde la notificación de aprobación del		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	El proceso de implementación de la acción considera los siguientes pasos: • Diseño de proyecto de pavimentación en tramo del camino C-314. • Solicitud de celebración convenio Ad-referendum con la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Atacama, para la ejecución del proyecto de pavimentación. • Resolución de Aprobación del Convenio Ad-referendum, emitida por la Dirección de	PDC. Fecha de Término: mes 30 desde la notificación de aprobación del	Pavimentación camino público C-314, en una extensión de 310 metros lineales.	 Informe final de las actividades ejecutadas. que contenga: Diseño de proyecto de pavimentación en tramo del camino C-314. Solicitud de celebración convenio Adreferéndum con la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Atacama, para la ejecución del proyecto de pavimentación. Resolución de 	\$280.000	No Aplica

	 Licitación del servicio de pavimentación. Ejecución del proyecto de pavimentación. Explotación del camino en tramo intervenido. 			Convenio Adreferendum, emitida por la Dirección de Vialidad. Licitación del servicio de pavimentación. Ejecución del proyecto de pavimentación. Explotación del camino en tramo intervenido. Consolidado de los costos totales incurridos.		
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Elaboración e implementación de Protocolo para la recepción de material de acopio.	<u>Fecha de Inicio</u> : un mes desde la notificación de aprobación del		 Informe que de cuenta del estado de implementación de medida en el periodo a reportar. Protocolo para la recepción de material de acopio. 		No aplica.
	Forma de implementación	PDC.	Protocolo desarrollado e implementado	Reporte final	4-	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
5	El protocolo para la recepción de material de acopio considera los siguientes pasos: • Registro de recepción de transporte. • Tonelaje de camión. • Localización de la descarga. • Activación de medidas de mitigación. • Registro de la actividad.	<u>Fecha</u> <u>de</u> <u>Término</u> : durante toda la vigencia del PDC.	en operaciones de recepción de material	 Informe final de las actividades ejecutadas. Consolidado de los costos totales incurridos. 	\$0.	No Aplica.

En caso de reconocerse mejoras al			
protocolo, estas serán incorporadas.			
Ver anexo 5.			

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

eject	ición de una acción princ	Jipai.				
N°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
No	No Aplica		A. A. I.		No aplica	No online
aplica	Forma de implementación	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reporte final	No aplica
	No aplica				No Aplica	

II. <u>CARGO 2:</u>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de la medida provisional pre procedimental decretada por la SMA en la Resolución Exenta Nº 241, de 2 de febrero de 2021, en los términos indicados en la tabla Nº3 de la Resolución Exenta Nº 1/ROL D-118-2021				
	Resolución Exenta № 241, de 2 de febrero de 2021:				
	"ORDENAR las siguientes medidas provisionales contempladas en los literales a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, en carácter pre procedimental, a Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, RUT N°76.337.201-3, en relación al proyecto "Cancha de Acopio de Minerales", emplazado en la comuna de Caldera, región de Atacama, las cuales deberán ejecutarse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación:				
	1) Implementar, en toda la cancha de acopio, mallas cortavientos o de material similar instaladas directamente en la superficie de las pilas inactivas []				
NORMATIVA PERTINENTE	2) Reemplazar el cerco perimetral del proyecto en base a una malla raschel de alta densidad en todo el perímetro, de 6 metros de altura, que permita reducir la velocidad del viento al menos en un 50%, de forma tal de reducir las emisiones en un 90%, y su correspondiente mantención []				
	3) Cubrir el cerco perimetral del proyecto en base a una malla raschel, en su totalidad, con tela impermeable al viento y que prevenga la dispersión de material particulado, efectuando las mantenciones que sean necesarias de manera de reparar inmediatamente todos aquellos sectores que puedan verse afectados por las labores propias del proyecto o bien por intervención de terceros []				
	4) Realizar mediciones con una cámara termográfica u otro equipo similar para identificar las emisiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco perimetral y la cobertura []				
	5) Ejecutar una campaña de muestreo del material sólido contenido en el acopio []				

	6) Presentar un Plan de control de emisiones de material particulado durante la operación del proyecto, para ser implementado una vez que el titular obtenga todos los permisos municipales y sectoriales que lo faculten para operar nuevamente []
	7) Presentar un Programa de monitoreo de emisiones y parámetros meteorológicos []"
	De conformidad a lo señalado en los considerandos 18, 19, 22, 27 y 45 de la Res. Ex. N°1/ROL D-118-2021, los efectos asociados a los hechos infraccionales estarían asociados a las emisiones atmosféricas derivadas de las actividades de proceso de carga y embarque de mineral de hierro.
	El análisis de efectos realizados permite concluir que, la emisión de MP10 resultante y aportante por los hechos infraccionales asociados al cargo N°1 y 2, asciende a 9,39 (ton), durante el periodo analizado, el cual corresponde al peor escenario proyectado en base a estimación de emisiones "Escenario previo y actual". Dichas emisiones serán compensadas por parte del titular.
	Sin perjuicio de lo anterior, es importante indicar que las medidas de control identificadas bajo los distintos escenarios (denominados "Actual" y "Futuro"), permiten una reducción aproximada del 90% respecto a la concentración máxima determinada en las distintas modelaciones de dispersión de material particulado.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE	Luego el análisis efectuado permite concluir que, si bien existen emisiones aportantes de MP10 producto de las actividades del Proyecto, estas no generan efectos adversos sobre la calidad del aire del sector. Lo anterior, se desprende del hecho que no hay superación de la norma de calidad asociada a las emisiones de MP10 durante todo el periodo y en los diferentes escenarios evaluados, por lo cual el objeto de protección no fue vulnerado.
EFECTOS NEGATIVOS	En relación con el componente suelo, la información analizada desde la perspectiva de la generación de posibles efectos que pudiesen existir debido a la deposición de hierro sobre el suelo, permite concluir que no se evidencian efectos sobre este componente, toda vez que:
	• El Hierro no es considerado un metal que se encuentre normado nacional e internacionalmente desde la perspectiva de su presencia en el suelo.
	• El análisis de dispersión indica la rápida deposición de estas partículas desde la cercanía de la fuente emisora.
	Qué el Plan Regulador Comunal, sectoriza los alrededores del acopio mayoritariamente como zona industrial.
	Finalmente, en lo relativo al medio marino, es posible indicar que los valores presentados en los diferentes procesos de evaluación ambiental y sus compromisos de monitoreo muestran valores promedio anuales semejantes entre sí, aún cuando el primero de ellos corresponde a un muestreo realizado en el año 1993. Esta situación, y considerando las actividades históricas en la zona, no se evidencia una intervención atribuible a las actividades del almacenamiento de hierro de la unidad fiscalizable identificada.
	Para mayores antecedentes revisar Anexo 1- Minuta de efectos Cargo № 1 y 2.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS Considerando la generación de emisiones de MP 10, de 9,39 (toneladas) se propone desarrollar una actividad de compensación de estas emisiones, mediante proceso de pavimentación de la calle pública camino al faro (C-314), en una extensión aproximada de 310 metros lineales, logrando compensar un total de 294,93 (toneladas) para un período de 5 años en base a la vida útil promedio de la pavimentación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir las medidas provisionales pre-procedimentales en la operación del proyecto "Cancha de Acopio de Minerales" de titularidad de SERVIPORT e implementar en el plazo más inmediato medidas tendientes a mitigar emisiones fugitivas de MP.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
6	MP1. Implementar control de las fuentes de emisión de material particulado en canchas de acopio asociada a las pilas Inactivas.	Fecha de Inicio: 9 de marzo de 2021.	Retiro de pilas inactivas y despeje de áreas.	Informe que den cuenta del estado de implementación de	\$3.121
	Forma de Implementación Para el cumplimiento de la medida, se establecieron las siguientes acciones:	<u>Fecha</u> <u>de</u> <u>Término</u> : 24		medida. 2. Consolidado de los costos totales incurridos.	

	de mayo de			
Cobertura transitoria de pilas	2021.			
inactivas con malla raschel,				
hasta su disposición final.				
Retiro de Pilas Inactivas y				
despeje del área.				
Se cubre las áreas de las pilas				
que se ven expuestas a emisión				
de material particulado, como				
son los bordes superiores y el				
manto del montículo generado				
por cada una de estas.				
Al respecto de lo anterior, se				
entiende por pila inactiva como				
aquella cantidad remanente de				
mineral de propiedad de un tercero,				
que - independiente de su				
cuantificación - ha quedado rezagada				
de un proceso de despacho,				
permaneciendo inmovilizada en la				
cancha de acopio transitorio de				
mineral de Serviport Limitada por un				
lapso igual o superior a 30 días				
contados desde la fecha del programa				
de despacho real y que no está siendo				
modificado su volumen para un				
nuevo lote.				
Respecto del despeje del área, es				
importante aclarar que las pilas				
inactivas correspondían a mineral de				
hierro, el que a esta fecha ya se				
encuentra despachado y embarcado.				
Se adjunta en Anexo 6 minuta con				
fotografías fechadas y				
georreferenciadas que dan cuenta del				
estado actual de la medida				
estado detadi de la illedida	l		L	

	implementada. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes.			Reporte Inicial		
7	Acción MP5. Implementar muestreo y análisis de Contenido de las Pilas de acopio de SERVIPORT. Forma de Implementación Para el cumplimiento de la medida, se establecieron las siguientes acciones: Contratación del ETFA. Ejecución de Muestreo de Cada Pila realizado el 15 de marzo de 2021. Aviso a la autoridad previo a la ejecución de labores. Remisión de Resultados de Análisis de materiales en pila. Se adjunta Anexo 7, en donde se consolida la información relativa a la	2021.	Ejecución de muestreo y análisis de contenido de las pilas de acopio.	1. Informe que dé cuenta del estado de implementación de medida. 2. Consolidado de los costos totales incurridos.	\$2.327	
	presente acción, incluida los resultados de laboratorio obtenidos de las muestras realizadas en las pilas. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	MP4. Medir con equipo emisiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco perimetral y la cobertura.	<u>Fecha de Inicio</u> : 17 de marzo de 2021 y durante toda la vigencia		 Informe de las actividades desarrolladas a la fecha. Procedimiento interno de medición. Material de apoyo de capacitaciones realizadas. Registro de capacitaciones contemplando registro de asistencia fechadas Consolidado de los costos totales incurridos. 		No Aplica
8	Forma de Implementación		emisiones fugitivas de	Reportes de avance	\$ 6.350	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Para el cumplimiento de la medida, se establecieron las siguientes acciones: Compra de Equipo Dustmate, marca Turnkey, que tiene por			 Informe que de cuenta del estado de implementación de medida. 	ns .	
	objetivo medir concentraciones de TSP, MP ₁₀ , MP _{2,5} y MP ₁ . • Generación de procedimiento interno de medición, que incluya la descripción de actividades, responsables y periodicidad.			1. Informe final de las actividades desarrolladas. 2. Procedimiento interno de medición.		No Aplica

	 Capacitación del uso de equipo a personal interno del proyecto cada seis (6) meses. El encargado de las mediciones será el encargado de prevención de riesgos de proyecto, o la persona que lo reemplace. Ejecución de Mediciones. Las características del equipo Dustmate, las fotografías fechadas y georreferenciadas del uso del Dustmate y los registros de medición se encuentran en el Anexo 8; mientras que la factura del equipo se presenta en el Anexo 2. 			 Material de apoyo de capacitaciones realizadas. Registro de capacitaciones contemplando fotografías fechadas y georreferenciadas en casos prácticos y listado de asistencia en caso teórico. Consolidado de los costos totales incurridos. 		
9	MP2 y MP3. Instalar cerco perimetral del proyecto de 10 metros de altura, que reduzca la emisiones y dispersión de material particulado en un 90%, y su correcta mantención. Contemplando que a la fecha del presente PDC el cerco perimetral se encuentra bajo reparaciones, a través de un procedimiento de mantenimiento conforme se señala en el Anexo 9.	Fecha de Inicio: 9 de marzo de 2021 Fecha de termino: El término de instalación de la malla se contempla para el 30	Instalación de cerco perimetral de 10 metros de altura a lo largo del proyecto.	1. Informe que de cuenta del estado de implementación de medida. 2. Registro fotográfico de mallas instaladas. 3. Protocolo de inspección de la medida. Reportes de avance	\$330.836	Impedimentos No Aplica
	Forma de Implementación Acogiendo el propósito inicial de reducir las emisiones de material particulado, se diseñó una pantalla eólica como cierre perimetral malla, considerando 10 metros de altura por sobre el nivel del terreno, construida	de septiembre 2021, y luego la mantención se contempla durante toda la vigencia del PDC.	Ejecución de plan de mantención de mallas.	Informe que dé cuenta del estado de implementación de medida, chequeo de la malla y actividades de reparación en caso de ser requerida. Registro fotográfico de mallas instaladas. Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

contenedores m pantalla eólica sobr altura combinada de una extensión de perímetro. Cotización de t al viento. Importación HDPE) y sumin Obtención de Dirección de O para el cierre p Contratación montaje e inst Montaje de Pa Se considera exigida de o totales, para metros de re altura de las pi Se establece "Malla HDPE" Se considera periódica me mallas.	de 406 metros del na pared de arítimos más re ellos con una e 10 metros para 178 metros del de tela impermeable de tela (Malla sistros. permisos de la obras Municipales perimetral. construcción, alación. intalla eólica. elevar la altura 6 a 10 metros a mantener 5 vancha sobre la ilas. ficha técnica (ver anexo 6). in una revisión ensual de las	 Informe final de las obras terminadas. Registro fotográfico de mallas instaladas. Registro de insumos y/o gestiones requeridos. Permisos municipales correspondientes. Consolidado de los costos totales incurridos. 	
altura de las pi Se establece "Malla HDPE" Se considera periódica mo	ilas. ficha técnica (ver anexo 6). u una revisión	5. Consolidado de los costos	
 En caso de de deterioro se realizar la re plazo no super que fuere problema. 	etectar roturas o e procederá a eparación en un rior al mes desde detectado el tro de la revisión		
como la event	ual reparación de á informado en el		

	reporte de avance siguiente a la ejecución de la actividad. • Elaboración de informe que dé cuenta de la instalación de la Pantalla eólica. Se adjunta en Anexo 9, en donde se consolida la información relativa a la presente acción, que dan cuenta del estado actual de la medida implementada, incluyendo fotografías fechadas y georreferenciadas ampliadas y registro audiovisual. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes.					
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
10	MP6. Presentar e Implementar Plan de Control de Emisiones de Material Particulado durante la operación del proyecto.	Fecha de Inicio: 23 de marzo de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	Plan de control de emisiones de Material Particulado implementado y operando.	 Informe que dé cuenta del estado de implementación de medida. Informe topográfico. Registro de aplicación de riego y humectación de caminos. Comprobantes de compra de materiales e instalaciones realizadas. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades ya implementadas. 	\$256.172	No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

		1		1
Para el cumplir	niento de la medida, se			
establecieron	as siguientes acciones:			
	n del acopio a un 75%			
de su	capacidad original,			No Aplica
	o en una capacidad			No Aplica
	de del acopio a			
150.000	toneladas,			
implemer	ntada con fecha 01 de		1. Informe que dé cuenta	
junio, 202			del estado de	
	n del área, mediante		implementación de	
desarrollo	de informe		medida.	
topográfi	co.		2. Resultado del	
Levantam	iento topográfico de la		levantamiento	
	las pilas vía regletas		topográfico para verificar	
móviles	cuando exista		el tonelaje y la altura de	
almacena	miento de mineral.		las pilas, una vez durante	
 Considera 	ando que la altura del		cada trimestre.	
cierre p	erimetral es de 10		3. Registro de aplicación de	
metros, s	e considera mantener		riego y humectación de	
una reva	ncha de 5 metros en		caminos.	
relación o	de la altura máxima de			
la pila y la	a cúspide de la pantalla			
eólica q	ue actúa de cierre			
perimetra	al.			
 Instalació 	n de regletas móviles			
(varas) pa	ara medición de la pila			
en terren	o. Implementada. con			
fecha 1 de	e julio, 2021.		Descrite Street	
			Reporte Final	

	 Instalación de sistema de aspersores perimetrales. Sistema de riego manual focalizado (RMF), para las actividades de descarga de mineral y carga o retiro de mineral. Implementada con fecha 01 de junio, 2021. Humectación de caminos internos del acopio. Encarpado de bateas con material antes de su despacho. Implementada con fecha 01 de junio, 2021. Limpieza de rampla de camiones previo a su despacho. Implementada con fecha 01 de junio, 2021. Mantenimiento general del cierre perimetral, y registros fotográficos. Se adjunta en Anexo 10 en donde se consolida la información relativa a la presente acción que dan cuenta del estado actual de la medida implementada. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes. 			 Informe final de implementación de medida. Registros topográficos. Registros de aplicación de riego y humectación de caminos. Consolidado de los costos totales incurridos. 		
	Acción		Plan de monitoreo de	Reporte Inicial		Impedimentos
11	MP7. Implementar Plan de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en zona con representación poblacional.	Fecha de Inicio: 21 de enero 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	emisiones y parámetros meteorológicos implementado y registro histórico de emisiones y monitoreos.	 Informe que den cuenta del estado de implementación de medida. Informes mensuales de Monitoreo ejecutado al mes anterior de 	\$107.836	No aplica.

	notificación. Incluye calidad del aire y MPS 3. Consolidado de los costos totales incurridos.	
Forma de Implementación	Reporte de Avance	Acción alterna implicancias y gestiones asoc impedimento
 Para el cumplimiento de la medida, se establecieron las siguientes acciones: Contratación de Servicio de Monitoreo de Calidad del Aire y Meteorología. Contratación de Servicio de Monitoreo de Material Particulado Sedimentable y Porcentaje de Hierro. Instalación de Estación de medición. MP10 – MP2,5 y condiciones meteorológicas ubicada en estación de cuerpo 	1. Informes mensuales de Monitoreo de calidad de aire y Material Particulado Sedimentable, ejecutados hasta el mes anterior a la fecha del reporte de avance. En formato establecido en la Res. Ex. 223/2015 de la SMA. Reporte Final	No aplica.
de Bomberos de Caldera 317.826, 6 E – 7.005.802,4 S). Instalación equipo monitoreo MPS, ubicado en estación de Cuerpo de Bomberos de Caldera. Informes mensuales de los resultados de los monitoreos de calidad del aire, M10, MP2,5, condiciones meteorológicas, MPS y análisis de concentraciones máximas y de hierro. Desarrollo de registro histórico de emisiones y monitoreos.	 Informe mensual no contenido en el último reporte de avance. Análisis de los datos recopilados durante a la vigencia del PDC. Consolidado de los costos totales incurridos. 	

Se adjunta en Anexo 11 en donde se consolida la información relativa a la presente acción, que dan cuenta del estado actual de la medida implementada. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes.					
Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
			 Informes que den cuenta de la aplicación inicial del supresor de polvo. Consolidado de los costos totales incurridos. 		No Aplica
Implementar medida de control de las emisiones fugitivas derivadas del tránsito de vehículos en caminos internos.	<u>Fecha de Inicio</u> : 06 de agosto de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	permita el control de emisiones fugitivas derivadas del tránsito de	Reporte de avance	\$11.738	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
			1. Informes que den cuenta de la aplicación del producto.		
 Forma de implementación			Reporte final		
Las emisiones fugitivas referidas al tránsito de vehículos en dependencias internas, serán controladas mediante la aplicación de Supresor de polvo (Dust Lock – Aglomerante). La aplicación de Dust Lock se compone de dos etapas: 1. Estabilización de terreno. En esta etapa se aplica en la mañana con una			 Informe final del programa de aplicación del producto en caminos internos. Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica.

la tarde con una dosis 1:100, con aplicación de lunes a viernes, durante una semana. 2. Mantención. En esta etapa se aplica un riego con dosificación 1:100, lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
aplicación de lunes a viernes, durante una semana. 2. Mantención. En esta etapa se aplica un riego con dosificación 1:100, lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
una semana. 2. Mantención. En esta etapa se aplica un riego con dosificación 1:100, lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
2. Mantención. En esta etapa se aplica un riego con dosificación 1:100, lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
aplica un riego con dosificación 1:100, lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: Proceso de licitación interno con empresa especializada	
lunes, miércoles y viernes. Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
Al respecto de la eficiencia de supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
supresión de polvo, se puede indicar que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
que el producto tiene una eficiencia de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
de 90%. El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
El proceso de implementación de la medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
medida considera los siguientes pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
pasos: • Proceso de licitación interno con empresa especializada	
Proceso de licitación interno con empresa especializada	
con empresa especializada	
con empresa especializada	
(que establezca costos, plazos	
de ejecución, insumos,	
proveedores y requerimientos	
de mantención, si lo hubiere).	
Adjudicación de la licitación.	
Inicio de obras de aplicación de	
Supresor de polvo en forma	
semanal.	
Reportes mensuales de	
avances de la obra.	
Registro de aplicación de	
producto durante operación.	
Se considera una revisión	
periódica semestral de la	
aplicación de supresor de	
polvo.	
En caso de detectar deterioro	
se procederá a realizar la	
reparación en un plazo no	
superior al mes desde	
detectado el problema.	

	Tanto el registro de la revisión como la eventual reparación del camino será informado en el reporte de avance siguiente a la ejecución de la actividad. Para más antecedentes del aglomerante, revisar Anexo 12. En tanto que los costos asociados, se resumen en el Anexo 2, con sus respectivos comprobantes.				
	Acción		Reporte Inicial		Impedimentos
13	Instalar mallas internas, que cumplan con el objetivo de dividir y delimitar las pilas, además de reducir la dispersión de emisiones producidas al interior del acopio.	Fecha de Inicio: 08 de agosto de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	Informes que den cuenta de la aplicación inicial del supresor de polvo. Consolidado de los costos totales incurridos. Reportes de avance Informes que den cuenta del estado de implementación de las mallas internas, chequeo de la malla y actividades de reparación en caso de ser requerida.	\$2.231	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación		Reporte final		No aplica.
	Las mallas internas están compuestas por una malla raschel de 5 metros de altura, montadas sobre perfiles metálicos y complementada con una malla metálica tipo bizcocho.		 Informe final de malla interna instalada. Consolidado de los costos totales incurridos. 		

El proceso de implementación de la			
medida considera los siguientes			
pasos:			
 Análisis de definición 			
estratégica para la distribución			
de las mallas internas.			
 Compra de insumos y 			
materiales.			
 Construcción y montaje de 			
mallas internas.			
Se adjunta en Anexo 13 en donde se			
consolida la información relativa a la			
presente acción, que dan cuenta de			
las actividades asociada a la medida.			
En tanto que los costos asociados, se			
resumen en el Anexo 2.			

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

ID FI	N° ENTI CAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su
	14	Acción Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten	20 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante	PDC y reportes de	Reportes de avance 1. Copia de los comprobantes		ocurrencia) Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que pudieren
	la co los dis	la piocución de las acciones	seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	\$ 1.000	afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna	

Forma de Implementación		Reporte final	entrega de documentos correspondientes. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociada impedimento	,
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Aviso inmediato a SMA, vía cor electrónico, señala los motivos técn por los cuales no posible cargar documentos en sistema digital er que se implemento SPDC, remitie comprobante de e o cualquier otro me de prueba	orre and nico fu lo n te end erro

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Renortes de Avance v	(en miles de \$)	
15	Acción	2			Reportes de avance	No Aplica	

Informar los reportes y medios de	1 días corridos	Entrega de documentación	Copia del documento de	
verificación que acrediten la	desde la	en oficina de partes, ya sea	ingreso, timbrado y fechado o	
ejecución de las acciones	verificación del	en físico o en forma	en su defecto correo	
comprometidas en el PDC mediante	impedimento	electrónica conforme las	electrónico con el envío de	
oficina de partes de la SMA		indicaciones de la SMA	documentos requeridos	
Forma de implementación		para estos efectos.	Reporte final	
Ingreso de la documentación a través				
de la Oficina de Partes de la SMA,				
siendo este ingreso en forma física de				
la documentación o bien mediante			No Aplica	
correo electrónico			No Aplica	
oficinadepartes@sma.gob.cl u otro				
medio que la SMA disponga para tales				
efectos.				

Plan de seguimiento de acciones y metas

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	
	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Renuncia a la RCA 121/2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Acopio y Embarque de Concentrado de Cobre Muelle Punta Caleta", del titular Puerto Caldera S.A.
	2	Desarrollo e implementación de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de mineral de hierro.
	6	MP1. Implementar control de las fuentes de emisión de material particulado en canchas de acopio asociada a las pilas Inactivas.
	7	MP5. Implementar muestreo y análisis de Contenido de las Pilas de acopio de SERVIPORT.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	8	MP4. Medir con equipo emisiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco perimetral y la cobertura
	9	MP2 y MP3. Instalar cerco perimetral del proyecto de 10 metros de altura, que reduzca la emisiones y dispersión de material particulado en un 90%, y su correcta mantención. Contemplando que a la fecha del presente PDC el cerco perimetral se encuentra bajo reparaciones, conforme se señala en el Anexo 9.
	10	MP6. Presentar e Implementar un Plan de Control de Emisiones de Material Particulado durante la operación del proyecto.
	11	MP7. Implementar Plan de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en zona con representación poblacional.
	12	Implementar medida de control de las emisiones fugitivas derivadas del tránsito de vehículos en caminos internos.
	13	Instalar mallas internas, que cumplan con el objetivo de dividir y delimitar las pilas, además de reducir la dispersión de emisiones producidas al interior del acopio.
3.2 REPORTES DE AVANCE	=	

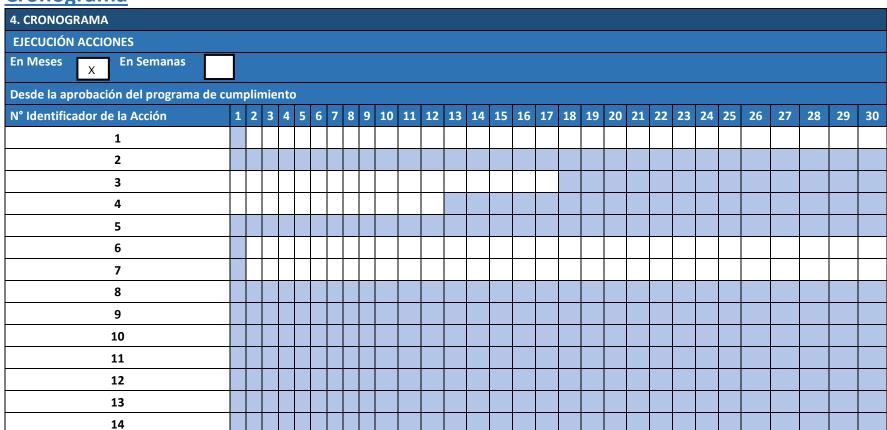
3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

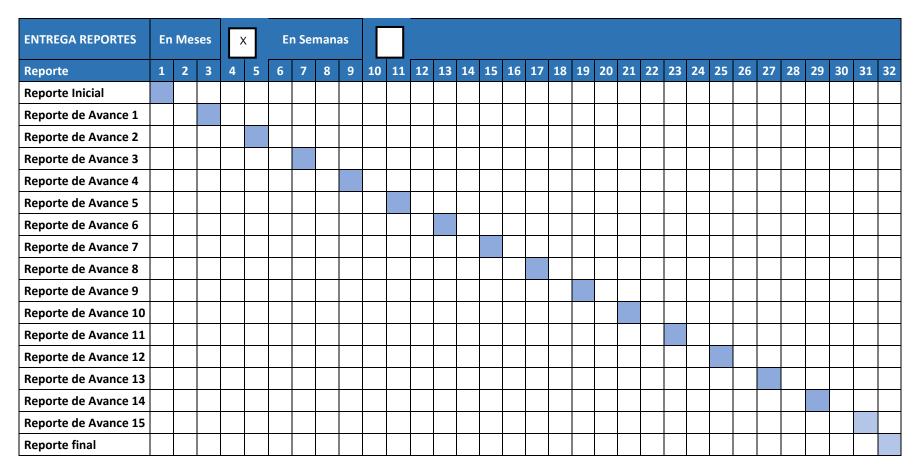
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAI	N DE ACUERDO A LAS C	ARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACC	CIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
	Semanal				
	Bimensual (quincenal)				
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar	Mensual				
periodicidad con una cruz)	Bimestral	х			
	Trimestral				
	Semestral				
	N° Identificador	Acción a reportar			
	2	Desarrollo e implementación de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el a del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de hierro. Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Acopio, traslado y em mineral de hierro" y obtención de RCA favorable.			
	3				
	4	Compensación de emisione extensión de 310 metros lin	s mediante la pavimentación de un tramo del camino público C-314, en una eales.		
	5	Elaboración e implementación de Protocolo para la recepción de material de acopio.			
	8	MP4. Medir con equipo em perimetral y la cobertura	isiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco		
	9	dispersión de material parti	perimetral del proyecto de 10 metros de altura, que reduzca la emisiones y culado en un 90%, y su correcta mantención. Contemplando que a la fecha erimetral se encuentra bajo reparaciones, conforme se señala en el Anexo		
	10	MP6. Presentar e Implemer operación del proyecto.	ntar un Plan de Control de Emisiones de Material Particulado durante la		
	11	MP7. Implementar Plan d representación poblacional	e Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en zona con		
	12	internos.	trol de las emisiones fugitivas derivadas del tránsito de vehículos en caminos		
	13	Instalar mallas internas, que cumplan con el objetivo de dividir y delimitar las pilas, además de reducir la dispersión de emisiones producidas al interior del acopio.			

	14	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	15	Informar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC mediante oficina de partes de la SMA.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUC	CIÓN DEL PROGRAMA	
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Desarrollo e implementación de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de mineral de hierro.
	3	Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Acopio, traslado y embarque de mineral de hierro" y obtención de RCA favorable.
	4	Compensación de emisiones mediante la pavimentación de un tramo del camino público C-314, en una extensión de 310 metros lineales.
	8	MP4. Medir con equipo emisiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco perimetral y la cobertura
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	9	MP2 y MP3. Instalar cerco perimetral del proyecto de 10 metros de altura, que reduzca la emisiones y dispersión de material particulado en un 90%, y su correcta mantención. Contemplando que a la fecha del presente PDC el cerco perimetral se encuentra bajo reparaciones, conforme se señala en el Anexo 9.
	10	MP6. Presentar e Implementar un Plan de Control de Emisiones de Material Particulado durante la operación del proyecto.
	11	MP7. Implementar Plan de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en zona con representación poblacional.
	12	Implementar medida de control de las emisiones fugitivas derivadas del tránsito de vehículos en caminos internos.
	13	Instalar mallas internas, que cumplan con el objetivo de dividir y delimitar las pilas, además de reducir la dispersión de emisiones producidas al interior del acopio.
	14	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma



Entrega de reportes



Finalmente, se indica que los Anexos del Programa de Cumplimiento Refundido, se encuentran disponibles en el siguiente enlace de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FY GpggojlqwZW01FmZ9I2dE MC5ytKN?usp=sharing